

BASES OFERTA PGP4/2018 INSPECTOR/A DE ITV
EDICION 00 FECHA 28/12/2018

Los procesos de selección de ITVASA, dada su condición de empresa perteneciente al sector público del Principado de Asturias, se rigen por la disposición adicional primera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por lo que se determina en el Acuerdo de 6 de abril de 2016, del Consejo de Gobierno, en el que se establecen las directrices e instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado y su primera modificación en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de junio de 2018.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROCESO	
1.1 PUESTO: INSPECTOR/A DE ITV	
MISIÓN	Responsabilizarse de las inspecciones técnicas que le sean asignadas, y tener comportamientos coherentes con la cultura de ITVASA y sus valores.
OBJETIVO	Lograr que las inspecciones periódicas y no periódicas, que realice, sean conformes a la normativa, manuales, políticas y valores, ejecutados con profesionalidad técnica atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia, atendiendo con amabilidad al cliente, realizando todas aquellas actividades necesarias que le sean encomendadas para este resultado.
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los procedimientos, la legislación, normativas y políticas, a seguir en su estación y colaborar en su aplicación en todos los ámbitos de la organización. • Realizar inspecciones técnicas de vehículos: cumplir la normativa vigente, seguir las directrices del manual de buenas prácticas y atender adecuadamente al cliente, elaborando los informes oportunos al efecto. • Realizar actos de comunicación apropiados relacionados con sus responsabilidades, especialmente en lo que se refiere a la atención al cliente y detección de sus necesidades. • Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de inspección, conforme al procedimiento. • Realizar cualquier otra actividad complementaria que sea necesaria para garantizar el buen desarrollo de su área, su centro y la empresa.
REQUISITOS OBLIGATORIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Los aspirantes a inspector/a deben cumplir, en base al Real Decreto 920/2017, los siguientes requisitos (a, b o c): <ul style="list-style-type: none"> a) Técnico Superior en Automoción, correspondiente al ciclo formativo de formación profesional de grado superior de la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, o titulación equivalente en FP2 Técnico Especialista Automoción b) Técnico en electromecánica de vehículos automóviles correspondiente al ciclo formativo de formación profesional de grado medio y que pertenece a la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, o título equivalente, y tengan una experiencia demostrable de tres años (contando estudios, certificados de profesionalidad, o prácticas documentadas).* c) Estar exento de cumplir dichos requisitos por estar contratado o autorizado como Inspector/a ITV por las autoridades competentes de los Estados miembros o por un centro de inspección a fecha de 20 de mayo de 2018 <p>* La experiencia equivalente (estudios, prácticas, formación) exigida sería como mínimo de 5100 horas (Un año: 1700 horas)</p>

BASES OFERTA PGP4/2018 INSPECTOR/A DE ITV

EDICION 00 FECHA 28/12/2018

COMPETENCIAS REQUERIDAS	<ul style="list-style-type: none"> • Competencias técnicas: conocimientos técnicos relativos a funciones y misión del puesto como sistemas de frenado, sistemas de dirección, motor y transmisión, instalación de luces, equipos de alumbrado y electrónica, ejes, ruedas y neumáticos, chasis y carrocería, campos de visión, emisiones contaminantes, requisitos adicionales para vehículos especiales, métodos de inspección, evaluación de deficiencias, homologación y matriculación. • Competencias personales: Atención al cliente; Atención al detalle; Pensamiento analítico; Disposición; Aprendizaje continuo; Trabajo en equipo; Colaboración • Requisitos adicionales: Disponibilidad horaria (turnos alternos y/o jornada partida); Movilidad geográfica (Centros ITVASA en Asturias); Carné de conducir y vehículo propio
TIPO DE CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato Indefinido, fruto de las medidas recogidas en la Ley de Presupuestos de 2018 en cuanto a la estabilización de empleo temporal, que establece incluir las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.
CATEGORÍA PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo profesional como Inspector, inicialmente Oficial 3ª o en su caso la que proceda dada la experiencia que el seleccionado acredite como inspector (no válida como inspector auxiliar)
JORNADA / HORARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • La que resulte de aplicación. En la actualidad 37,5 horas semanales. • Jornada Completa, con horarios a turnos, mañana y tarde, o bien jornada partida según necesidad de contratación.
CENTRO DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> • La contratación se puede realizar para cualquiera de los centros que la empresa tiene o que pudiera tener en Asturias, actualmente: Avilés, Cangas del Narcea, Gijón, Jarrío, Mieres, Nalón, Pruvia, Ribadesella, Siero, y centros móviles. Uno de los aspectos clave será la disponibilidad para la movilidad geográfica a cualquiera de estos centros.
FECHA DE INCORPORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • La contratación quedará supeditada tanto a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias para formalizarla y a las limitaciones de las leyes de presupuestos del Estado y del Principado, así como a los requisitos exigidos por la legislación vigente en la fecha de contratación y que afecten al puesto de Inspector/a ITV, de forma que únicamente podrá procederse a la contratación si el candidato/s cumplen dichos requisitos legales.

BASES OFERTA PGP4/2018 INSPECTOR/A DE ITV

EDICION 00 FECHA 28/12/2018

1.2 PROCESO DE SELECCIÓN	
INSCRIPCIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Se realizará únicamente a través del Canal de Empleo de la página web http://www.itvasa.es/empleo/. Dispone de más información en el apartado 2 de estas bases
PLAZAS	<ul style="list-style-type: none">• 5 plazas

Para ampliar información y conocer cómo solicitar la participación en este proceso de selección, por favor, continúe leyendo con detalle las bases de la oferta.

Para resolver cualquier duda, puede ponerse en contacto con las Oficinas Centrales de ITVASA en el correo electrónico personas@itvasa.es

2. PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE SOLICITUDES O CANDIDATURAS

FORMA DE PRESENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • La inscripción se realizará telemáticamente y ÚNICAMENTE a través de la plataforma “CANAL DE EMPLEO” en la web de ITVASA: http://www.itvasa.es/empleo/ , donde, si no está registrado/a, debe solicitar una contraseña y con ella acceder a la plataforma para darse de alta como usuario/a. • Esta contraseña de acceso le servirá también para estar informado/a y acceder tanto a las distintas acciones de comunicación relativas al proceso como a los propios datos. • Una vez registrado/a en el Canal de Empleo tendrá que realizar la inscripción en el proceso, INSPECTOR/A ITV PGP4/2018, donde tendrá que registrar la información solicitada de forma específica para este proceso de selección, insertar la documentación acreditativa y finalmente enviar la solicitud. La no inserción de la documentación requerida impedirá que se pueda dar por válida la solicitud. • Para el listado de admitidos y excluidos, así como para la información de las distintas fases no se tendrá en cuenta ninguna candidatura que no reúna la totalidad de los requisitos obligatorios solicitados. • Una vez registrada la información correctamente, deberá guardar y descargarse la solicitud que se genera en PDF, revisar el documento, y si considera que es correcto, subirlo firmado a través del canal de empleo en el apartado habilitado para ello (ver ayuda en Anexo I) • Cada solicitud llevará un nº justificativo de su registro, en el que figurará el nº de registro, la fecha y la hora de registro. Este nº de registro (ID) será el que identifique su candidatura durante todo el proceso, con el fin de salvaguardar la confidencialidad y equidad entre candidatos. • Recibirá un acuse de recibo, en su correo electrónico, con la confirmación de haber realizado correctamente la inscripción. Revise siempre el correo no deseado. • Si antes de la finalización del plazo envía más de una solicitud, quedarán todas anuladas prevaleciendo la última enviada, siempre dentro del plazo. • Como ya se ha indicado, se deberá adjuntar en la plataforma la documentación escaneada justificativa del cumplimiento de los requisitos, fundamental la referente a los requisitos obligatorios tanto generales como específicos que se desglosan en los apartados 3 y 4 de estas bases (DNI, titulación, experiencia, certificado de discapacidad en su caso, etc.) y declaración responsable de que se cumplen los criterios mínimos (ANEXO I). • Podrá consultar instrucciones o cualquier duda en el correo personas@itvasa.es
FECHA LÍMITE ADMISIÓN SOLICITUDES DIA Y HORA	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro de los 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este documento en el canal de empleo, en la WEB de ITVASA, y que figura en el encabezado del mismo (Hasta 27-01-2019) • Hasta las 23:59 horas (hora peninsular española) del día 27-01-2019 • Para que la inscripción sea correcta ITVASA deberá haber recibido en ese plazo, <u>únicamente</u> a través de la plataforma Canal de Empleo la solicitud generada.

BASES OFERTA PGP4/2018 INSPECTOR/A DE ITV

EDICION 00 FECHA 28/12/2018

3. REQUISITOS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Descripción	Documentación acreditativa que presentar en el Canal de Empleo en http://www.itvasa.es/empleo/
<ul style="list-style-type: none"> • Ser mayor de 16 años • Cumplir uno de los siguientes puntos: <ol style="list-style-type: none"> a) Tener la nacionalidad española. b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años. d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar. <p><i>La persona seleccionada deberá resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • En todos los casos, fotocopia del documento de identidad (DNI) o Pasaporte Documento en <u>vigor y completo</u> (dos caras) • Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se aleguen. <p>Nota: Adjuntar la documentación adecuada en el Canal de empleo en el apartado DOCUMENTACIÓN (ver ayuda en Anexo I)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Fluidez idioma castellano. El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrían la exclusión de los candidatos del proceso. 	

BASES OFERTA PGP4/2018 INSPECTOR/A DE ITV

EDICION 00 FECHA 28/12/2018

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Descripción	Documentación acreditativa que presentar en el Canal de Empleo en http://www.itvasa.es/empleo/
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación, en base al Real Decreto 920/2017 (a, b o c): <ul style="list-style-type: none"> a) Técnico Superior en Automoción, correspondiente al ciclo formativo de formación profesional de GRADO SUPERIOR de la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, o titulación equivalente en FP2 Técnico Especialista Automoción 	<p>Adjuntar la documentación adecuada a la situación manifestada en el Canal de Empleo en el apartado TITULACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diploma de la titulación o hasta su obtención, justificante del pago de las tasas de solicitud del título, expediente académico o certificado del centro de estudios.
<ul style="list-style-type: none"> b) Técnico en electromecánica de vehículos automóviles correspondiente al ciclo formativo de formación profesional de GRADO MEDIO y que pertenece a la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, o título equivalente, y una experiencia demostrable de tres años en el sector (contando trabajo, estudios -certificados de profesionalidad-, o prácticas documentadas). <p><i>La experiencia equivalente (estudios, prácticas, formación) exigida sería como mínimo de 5100 horas (Un año: 1700 horas)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma de la titulación o hasta su obtención, justificante del pago de las tasas de solicitud del título, expediente académico o certificado del centro de estudios. • Acreditación experiencia en el sector a través de documento de vida laboral y contratos o certificados de empresa o certificados del Servicio Público de Empleo Estatal y/o certificados de estudios oficiales y/o certificados de prácticas.
<ul style="list-style-type: none"> c) Estar exento de cumplir dichos requisitos por estar contratado o autorizado como INSPECTOR/A ITV por las autoridades competentes de los Estados miembros o por un centro de inspección a fecha de 20 de mayo de 2018 conforme al Real Decreto 920/2017. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de competencia de Inspector/a ITV emitido por las autoridades competentes de los Estados miembros o por un centro de inspección conforme a lo establecido en el RD 920/2017.

BASES OFERTA PGP4/2018 INSPECTOR/A DE ITV

EDICION 00 FECHA 28/12/2018

5. ACREDITACIÓN DE MÉRITOS (PUNTUABLES)

Estos méritos serán valorados una vez se hayan superado las diferentes fases del proceso de selección según el baremo establecido en cada una de ellas (ver apartados 9 y 10 de las bases)

Descripción	Documentación acreditativa que presentar en el Canal de Empleo en http://www.itvasa.es/empleo/ , apartado FORMACIÓN COMPLEMENTARIA y/o DOCUMENTACIÓN
a) Experiencia laboral acreditada en mecánica automoción	<ul style="list-style-type: none"> • Documento vida laboral actualizado • Contratos laborales, certificados de empresa o certificados del Servicio de Empleo Público Estatal que justifiquen la experiencia como Mecánico de automoción o la experiencia previa en ITV como Inspector/a de ITV. Las prácticas propias del ciclo o las no laborales serán valoradas, debiendo aportar en ese caso certificación suficiente acreditativa de las mismas.
b) Experiencia laboral acreditada en ITV en el mismo puesto ofertado, Inspector/a de ITV.	
c) Formación <u>específica</u> acreditada en ITV	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomas o certificados que acrediten la formación específica en ITV en los que aparezcan contenidos, duración y centro de estudios o entidad que imparte (adjuntar las dos caras del diploma).

6. OTRA DOCUMENTACIÓN QUE APORTAR

- **Curriculum** profesional actualizado (formato Word o PDF)
- Documento **Vida Laboral** actualizado. Para saber cómo solicitarlo revise el Anexo I, apartado 1.
- **Documento declaración responsable y Autorización alta en el fichero de datos y su publicación.** Esta declaración responsable, es uno de los apartados que se cumplimenta a través de la inscripción en el Canal de Empleo, en el que la persona candidata expresamente declara que cumple los requisitos específicos de la convocatoria.
En la misma solicitud, a efectos de gestión del proceso de selección se solicita que el aspirante autorice el uso de sus datos, que podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso. (ver ayuda en Anexo I). Comprobar en la solicitud (PDF) que estos apartados están marcados.

BASES OFERTA PGP4/2018 INSPECTOR/A DE ITV

EDICION 00 FECHA 28/12/2018

7. REQUISITOS GENERALES QUE TENDRÁN QUE ACREDITAR LAS PERSONAS SELECCIONADAS PARA EL PUESTO, una vez que se proceda a la contratación.

Descripción	Documentación acreditativa
<ul style="list-style-type: none"> No padecer enfermedad o dificultad física o psíquica que impida el desempeño de las funciones del puesto. Capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas. 	Reconocimiento médico que disponga ITVASA a través de su Servicio de Prevención.
<ul style="list-style-type: none"> No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. 	Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.
<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la autenticidad de los documentos presentados durante el proceso de selección de los que consta copia digital. 	Los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiesen presentado fotocopia o escaneado.

En cualquier momento del proceso, ITVASA podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud o bien la presentación de copias compulsadas u originales de la documentación requerida.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el **Reglamento General de Protección de Datos** nº 2016/679 de 27 de abril de 2016, ITVASA informa a sus usuarios y a cualquier tercero autorizado por este que entregue sus datos de carácter personal, que se han adoptado medidas organizativas y técnicas para garantizar la privacidad de la información tratada. Las personas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y transparencia, por escrito al domicilio social: Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. con domicilio social en C/ La Lila, nº6, bajo izquierda, 33002, Oviedo indicando (ref. Datos Personales) o bien por correo electrónico enviado a protecciondatos@itvasa.es o directamente en cualquiera de nuestras instalaciones.

La recogida de la información que se nos facilita tiene como finalidad gestionar el o los procesos de selección de personal para ITVASA en los que el candidato desee participar previo registro en el portal www.itvasturias.com. Para ello se llevarán a cabo estudios psicométricos y de perfil. Se informará al usuario a través de comunicaciones telefónicas y/o por correo electrónico. Se incorporará su perfil a aquellas selecciones que en un futuro pudieran ser motivo de concurso.

Dichos datos serán almacenados y custodiados en los sistemas de ITVASA según la legislación vigente aplicable. No está obligado a suministrar dicha información con la consecuencia de que, en ese caso, no podrá participar en el proceso de selección por el que usted estuviera interesado.

BASES OFERTA PGP4/2018 INSPECTOR/A DE ITV**EDICION 00 FECHA 28/12/2018**

El tratamiento de esos datos se encargará a empresas o instituciones especializadas con la única finalidad anteriormente indicada, así como de conformidad con las necesidades de publicidad derivadas de la condición de ITVASA de pertenecer al sector público.

Para aquellas modificaciones dentro de la política de privacidad, ITVASA informará a los candidatos en www.itvasa.es, pudiendo solicitar renovación de la autorización y/o consentimiento para el tratamiento de sus datos.

PUBLICACIÓN DE DATOS: los aspirantes deberán confirmar expresamente en la solicitud de participación (documento PDF que la plataforma genera de forma automática) su conformidad con la publicación de datos relativos a su participación en el proceso, en los términos señalados en este documento (relaciones definitivas de admitidos y de las valoraciones en su caso y que declara expresamente:

- Que los datos facilitados se corresponden a su persona y que la información es veraz.
- Así mismo se compromete a mantener la información actualizada no incluyendo datos personales que hagan referencia a ideología, afiliaciones, religión y/o creencias o de salud.

Sin esta conformidad la solicitud no será válida y por tanto no quedará registrada. (Ver Anexo I ap.4)

Al realizar la inscripción el candidato declara que todos los datos y documentos aportados a ITVASA son verdaderos. Dando lugar a que la falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de estos datos o documentos, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con ITVASA, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio.

Las peticiones de información y consultas relacionadas con esta materia deberán dirigirse al correo electrónico personas@itvasa.es

9. PROCESO DE SELECCIÓN – FASES Y PRUEBAS

El proceso de selección conllevará el desarrollo de las siguientes fases que serán eliminatorias entre sí:

- 9.1 Registro completo en la plataforma** Canal de empleo <http://www.itvasa.es/empleo/> y cumplimiento de requisitos de forma documentada
- 9.2 Prueba de conocimientos teórico prácticos** referentes a mecánica y automoción
- 9.3 Prueba psicométrica y entrevistas personales**
- 9.4 Valoración de méritos**

La convocatoria a las distintas fases se realizará siempre por correo electrónico (revise correo no deseado) y se publicará en la página web www.itvasa.es a través del CANAL DE EMPLEO en el apartado de comunicaciones.

Las notas informativas y listas de calificaciones y valoraciones de los aspirantes (identificados por número de registro- ID) se publicarán en el sitio web de ITVASA "CANAL DE EMPLEO", así como en la oficina central de ITVASA (calle La Lila nº6 bajo izquierda 33002 de Oviedo). La lista de aprobados, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en el citado centro para su consulta.

PARA REALIZAR LAS PRUEBAS ES IMPRESCINDIBLE PRESENTAR ORIGINAL DE DNI/PASAPORTE

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados, así como su incorporación o retirada una vez iniciada la misma, implicará su exclusión del proceso.

BASES OFERTA PGP4/2018 INSPECTOR/A DE ITV

EDICION 00 FECHA 28/12/2018

9.1. PRIMERA FASE - COMPROBACIÓN DE REQUISITOS

Comprobación de cumplimiento de los requisitos obligatorios y documentación a aportar:

Requisitos	Documentación Acreditativa
<ul style="list-style-type: none"> Mayor de 16 años a fecha de inscripción en el proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> Aportar DNI en vigor y por las dos caras.
<ul style="list-style-type: none"> Nacionalidad española o documentación legalizada que permita trabajar en el país. 	<ul style="list-style-type: none"> Aportar documentación acreditativa, DNI/NIE/Permiso de trabajo.
<ul style="list-style-type: none"> Capacitación requerida (Titulación o Titulación y Experiencia o Exención) 	<ul style="list-style-type: none"> Aportar Titulación o justificante de su obtención
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud firmada, generada por la plataforma al finalizar la inscripción. 	<ul style="list-style-type: none"> Subir a la plataforma Solicitud en PDF firmada (ver ayuda en Anexo I. ap.3)

Aportar en el Canal de Empleo toda la documentación solicitada.

De esta primera fase se publicará un listado provisional de aspirantes que cumplan requisitos y presenten la documentación requerida en plazo y forma, al que se podrán presentar alegaciones y subsanaciones en el plazo establecido. Posteriormente, pasado este plazo, será publicado el listado definitivo. **Pasarán a segunda fase todos los candidatos que sean considerados válidos.**

9.2. SEGUNDA FASE – PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos realizarán una prueba de conocimientos relativos a las funciones propias del puesto y los estudios realizados. Esta prueba consistirá en un test compuesto por 100 preguntas de elección múltiple, donde cada acierto sumará un punto y cada respuesta incorrecta descontará 0.2 puntos. La puntuación final será considerada en una escala de 10 y puntuada según baremo establecido que supondrá un **20%** de la nota final.

Los conocimientos evaluados versarán sobre: Sistemas de frenado, Sistemas de dirección, Motor y transmisión, Instalación de luces, equipos de alumbrado y electrónica, Ejes, ruedas y neumáticos, chasis y carrocería, Campos de visión, Emisiones contaminantes. No hay un manual o temario específico de estudio.

Para acceder a esta prueba es necesaria la **presentación del DNI/Pasaporte**, cualquier otro documento no será considerado válido.

Superarán esta prueba los 50 candidatos cuya nota sea superior o igual a 5/10, siempre y cuando el número de candidatos alcance las cifras indicadas (50), en caso de que esta cifra no se alcance, se bajará el punto de corte como máximo hasta 4/10, hasta aquel que signifique alcanzar un nº de candidatos en unidad más cercana a 50. En el caso de que se produzca empate, el desempate se llevará a cabo a través de los méritos según el peso dado a cada uno.

A continuación, se publicará la lista provisional de candidatos que pasan a la tercera fase, test psicométrico y entrevista profesional estructurada, ordenados según las puntuaciones obtenidas en la prueba de conocimientos. Tras el plazo de alegaciones y subsanaciones se publicará el listado definitivo.

9.3. TERCERA FASE - PRUEBA PSICOMÉTRICA Y ENTREVISTAS PROFESIONALES ESTRUCTURADAS

Los aspirantes que hayan superado la fase anterior de prueba de conocimientos serán convocados para la realización de una prueba o test psicométrico y para la realización de entrevistas profesionales estructuradas.

En esta fase **serán evaluadas las competencias requeridas para el puesto**, ver apartado 1. de las bases, así como una evaluación global del perfil del candidato, junto con la prueba psicométrica, para determinar si sus competencias profesionales se ajustan a la naturaleza y requerimientos del puesto. La evaluación de estas competencias se realizará en una escala de 10 y supondrá un peso del **50%** de la nota final. **Los aspirantes que no alcancen una puntuación igual o superior a 5 puntos serán considerados no válidos.**

A través de estas pruebas, el tribunal valorará la adecuación del perfil del aspirante a las características y a los requerimientos del puesto de trabajo y a las funciones que se han de desempeñar en el cometido de INSPECTOR/A DE ITV. El Tribunal realizará también una valoración de la formación y experiencia específicas que en base a la descripción del puesto (ver apartado 1 de las bases) son útiles en el desempeño de dicho puesto.

La valoración será completada con la documentación aportada por los aspirantes.

Se garantiza la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con la documentación proporcionada por las personas candidatas a lo largo del proceso.

A los aspirantes que superen esta tercera fase de entrevista y prueba psicométrica serán finalmente evaluados en los méritos aportados relativos a experiencia en mecánica, experiencia en ITV y formación específica en ITV.

A continuación, se publicará el listado provisional de los resultados de esta tercera fase donde serán admitidos aquellos aspirantes que obtengan una puntuación igual o superior a 5 puntos. Tras el plazo de alegaciones y subsanaciones se publicará el listado definitivo.

9.4. CUARTA FASE – EVALUACIÓN DE MÉRITOS

A los aspirantes que superen la fase de entrevista personal y prueba psicométrica, en los términos establecidos, se procederá a evaluar los méritos ya mencionados (experiencia previa en mecánica/ITV y formación en ITV), según la documentación aportada por cada persona en el Canal de Empleo en el momento de su inscripción. **La fecha de fin de inscripciones (27/01/2019) al proceso de selección será la que se tome como referencia para la puntuación de estos aspectos** (ejemplo número de días trabajados en la experiencia en mecánica o en inspección ITV).

Los méritos serán evaluados según el siguiente baremo y supondrán un **30%** de la nota final del proceso:

• **Mérito 1. Experiencia previa en Mecánica:** 3 años o más de experiencia demostrada (en días $360 \times 3 = 1080$ días) a Jornada Completa otorgarán un total de 10 puntos, en caso de experiencia inferior a 1080 días los puntos se otorgarán en base a la siguiente fórmula

$$B = \frac{\sum_1^n P_j \times De}{1080} 10$$

Siendo:

- Σ Sumatorio de cada experiencia con su porcentaje de jornada
- $P_j = \%$ Jornada
- $De = N^\circ$ de días experiencia acreditada
- $B =$ Puntuación obtenida mérito 1
- $10 =$ Puntos máximos del mérito 1

La puntuación obtenida tiene un peso del **5%** de la nota final.

• **Mérito 2. Experiencia previa en ITV:** 3 años o más de experiencia como inspector ITV demostrada (en días $360 \times 3 = 1080$ días) a Jornada completa otorgarán un total de 10 puntos, en caso de experiencia inferior a 1080 días los puntos se otorgarán en base a la siguiente fórmula

$$C = \frac{\sum_1^n P_j \times De_{itv}}{1080} 10$$

BASES OFERTA PGP4/2018 INSPECTOR/A DE ITV

EDICION 00 FECHA 28/12/2018

Siendo:

- Σ Sumatorio de cada experiencia con su porcentaje de jornada
- $Pj = \% \text{ Jornada}$
- $De_{itv} = \text{N}^\circ$ de días experiencia acreditada en ITV como inspector
- $C = \text{Puntuación obtenida mérito 2}$
- $10 = \text{Puntos máximos del mérito 2}$

La puntuación obtenida tiene un peso del **15%** de la nota final.

• **Mérito 3. Formación específica en ITV:** por cada 20 horas de formación se otorgará 1 punto hasta un máximo de 10 puntos (200 horas). En caso de formación con una duración total inferior a 200 horas, la fórmula utilizada será la siguiente:

$$D = \frac{\sum_1^n H_{fitv}}{200} 10$$

Siendo:

- Σ Sumatorio de las horas de formación acreditadas documentalmente
- $H_{fitv} = \text{N}^\circ$ horas de formación en ITV acreditadas
- $D = \text{Puntuación obtenida mérito 3}$
- $10 = \text{Puntos máximos del mérito 3}$

La puntuación obtenida tiene un peso del **10%** de la nota final.

A continuación, se publicará la lista provisional de puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos y las puntuaciones totales del proceso de selección, con el conveniente plazo de alegaciones y subsanación de defectos, tras el que se publicará el listado definitivo de los aspirantes seleccionados como INSPECTOR/A ITV según el orden derivado del resultado conjunto de todas las pruebas en base al porcentaje establecido en estas bases.

El resto de las personas que aun superando el proceso de selección no han obtenido el puesto ofertado pasarán a formar parte de una bolsa con el fin de cubrir posibles bajas entre los aspirantes seleccionados en el período de 1 año.

BASES OFERTA PGP4/2018 INSPECTOR/A DE ITV

EDICION 00 FECHA 28/12/2018

10. RESUMEN DESARROLLO/VALORACIÓN DEL PROCESO			
Fases	Evaluación	Valoración siguiente fase	Criterios fase Valoración
1º FASE Registro de solicitudes y comprobación de requisitos	Comprobación solicitudes y requisitos	Solicitud debidamente cumplimentada a través del Canal de Empleo y subido el PDF que genera automáticamente la aplicación una vez inscrito, revisado y firmado. Se revisará el cumplimiento de requisitos y que la documentación requerida está subida a la plataforma. (ANEXO I)	Pasan a la siguiente fase todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y documentación en plazo y forma.
	Publicación de listado provisional y definitivo de aspirantes que cumplan requisitos y documentación correcta en plazo y forma.		
2ª FASE Prueba de conocimientos.	Test de evaluación de conocimientos Teórico-Prácticos. No hay un manual o temario específico, si no que versará sobre temas referentes a mecánica y relacionadas con las competencias técnicas que se indican: Sistemas de frenado, Sistemas de dirección, Motor y transmisión, Instalación de luces, equipos de alumbrado y electrónica, Ejes, ruedas y neumáticos, chasis y carrocería. Campos de visión Emisiones contaminantes. Supondrá un 20% de la nota final	El test será evaluado sobre una escala de 10. Pasarán a la siguiente fase los 50 aspirantes que mejor calificación hayan obtenido, y que al menos hayan alcanzado un mínimo de 5 puntos/10 en el test (pudiendo bajarse hasta 4/10 en su caso). Por cada fallo se descontarán 0,2 puntos	Pasan a la siguiente fase las personas que hayan superado la prueba de conocimientos, según los criterios de evaluación definidos
	Publicación de listado provisional y definitivo de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la prueba de conocimientos y por lo tanto aspirantes que pasan a la siguiente fase (50 aspirantes con mejor nota)		
3º FASE Prueba psicométrica y Entrevistas profesionales estructuradas	Evaluación de la adecuación del candidato/a al perfil competencial según las competencias requeridas y definidas en la oferta. Supondrá un 50% de la nota final	Informe de adecuación de competencias al perfil definido con los datos recabados en el test psicométrico y la entrevista personal. Se puntuará en una escala de 0 a 10. Superarán esta fase los aspirantes que alcancen un mínimo de 5 puntos.	Valoración de los candidatos según la puntuación final obtenida
	Publicación del listado provisional y definitivo de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en esta fase de prueba psicométrica y entrevista y por lo tanto aspirantes que pasan a la siguiente fase		
4ª FASE Evaluación de méritos	A los aspirantes que superen la fase de prueba psicométrica y entrevista, se les valorarán los méritos presentados (valoración de méritos según apartado 9.4), supondrá el 30% de la nota: <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia previa en Mecánica MÁXIMO 10 PUNTOS: Peso 5%. • Experiencia previa en ITV: MÁXIMO 10 PUNTOS: Peso 15% • Formación específica en ITV: MÁXIMO 10 PUNTOS: Peso 10% 	Evaluación de méritos	Puntuación obtenida según baremo establecido
	Publicación del listado provisional y definitivo de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en todas las fases del proceso de selección		

BASES OFERTA PGP4/2018 INSPECTOR/A DE ITV

EDICION 00 FECHA 28/12/2018

10.1. VALORACIÓN FINAL DE LOS CANDIDATOS QUE HAYAN REALIZADO TODAS LAS PRUEBAS
 (máximo 10 puntos)

Prueba	Valoración	Puntos obtenidos	Ponderación final
INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS	Cumple / No cumple	-	-
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	Puntuación obtenida - A	MAXIMOS PUNTOS 10	20%
ENTREVISTAS PROFESIONALES+PRUEBA PSICOMÉTRICA	Evaluación del tribunal del perfil del puesto con los informes psicométricos y entrevista del aspirante - B	MÁXIMOS PUNTOS 10	50%
MÉRITOS	Puntuación obtenida - C	MAXÍMOS PUNTOS 10	30%
- <i>Experiencia Previa Mecánica</i>	<i>Puntuación obtenida</i>	<i>máximos puntos 10</i>	5%
- <i>Experiencia Previa ITV</i>	<i>Puntuación obtenida</i>	<i>máximos puntos 10</i>	15%
- <i>Formación Específica ITV</i>	<i>Puntuación obtenida</i>	<i>máximos puntos 10</i>	10%
Selección / Inclusión como reservas	<p>Aspirantes con mejor resultado de la combinatoria de las pruebas realizadas según la ponderación indicada (Puntuación= 20% de A + 50% de B + 30% DE C) y que superen la nota de corte de 5 puntos. Estos aspirantes pasarán a forma parte de un listado provisional y posteriormente definitivo, tras alegaciones, en el orden indicado por la puntuación final.</p> <p>En el caso de que hubiera un número de aspirantes superior al de plazas ofertadas que alcancen la puntuación mínima para superar el proceso, se configurará una bolsa de suplentes a la que se acudirán en caso de renuncia o no superación del período de prueba por parte de los candidatos seleccionados en primera instancia. Esta bolsa de reservas tendrá la duración de un año desde la publicación del listado definitivo de resultados del proceso.</p>		

11. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El tribunal confeccionará finalmente una lista ordenada con todos los aspirantes con las puntuaciones obtenidas y elevará los resultados a la Gerencia para su resolución definitiva.

En concreto:

La propuesta de contratación de los 5 aspirantes con mayor puntuación final en el proceso de selección con el fin de cubrir las plazas convocadas y el listado de aspirantes en reserva con el fin de cubrir las posibles renunciaciones o no superación del período de prueba de las personas seleccionadas en el proceso en un plazo de un año.

Los datos de los aspirantes aprobados que se propongan para contratación se publicarán en la web de ITVASA, con el nº de registro identificativo (ID), así como la relación nominativa en las oficinas centrales de ITVASA en Oviedo, calle La Lila nº6 bajo izquierda.

La lista definitiva de aspirantes estará ordenada según los resultados del proceso, y en caso de empate se priorizará la puntuación obtenida en la prueba entrevista/test ya que es a la que mayor ponderación se le otorga en el resultado final y en caso de coincidir también en esta puntuación se priorizará por el resultado de la prueba de conocimientos.

Estas contrataciones quedan supeditadas a la previa autorización por parte de los organismos pertinentes de la Administración del Principado de Asturias.

12. FUNCIONAMIENTO DEL LISTADO DEFINITIVO -ASPIRANTES SELECCIONADOS Y SUPLENTE-

1. La Gerencia de ITVASA aprobará una lista definitiva de aspirantes seleccionados, aquellos que obtengan la nota mínima establecida por el tribunal (5 puntos) y que serán contratados para las plazas establecidas, así como en su caso la bolsa de suplentes.
2. En estas listas las personas seleccionadas estarán ordenadas según la puntuación final obtenida en el proceso de selección, de mayor a menor, y en base al baremo establecido en este reglamento.
3. En caso de empate en el orden de puntuación de los aspirantes, se dará prioridad a la nota obtenida en la prueba entrevista/test ya que es a la que mayor ponderación se le otorga en el resultado final y en caso de coincidir también en esta puntuación se priorizará por el resultado de los méritos.
4. Se recuerda que la condición de trabajador de ITVASA es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que ITVASA no autorice, así como por incompatibilidades aplicables al propio servicio de ITV. Cada uno de los casos será analizado individualmente en su momento.
5. La contratación se realizará según el orden del listado definitivo publicado.
6. La convocatoria de contratación se realizará telefónicamente. Con el fin de facilitar su localización, los/as aspirantes podrán comunicar varios teléfonos de contacto (preferiblemente móvil) y un correo electrónico de uso habitual. En el caso de no lograr establecer contacto (máximo de tres llamadas y un correo electrónico), se pasará a la persona que lo siga en la lista por orden de puntuación.
7. Si la persona contratada en primera instancia renuncia al puesto o no supera el período de prueba será convocada la persona que ocupe el siguiente puesto en el listado definitivo. Esta circunstancia tendrá vigencia durante un año, a contar desde la fecha de la publicación de los resultados definitivos.
8. La persona incorporada, será integrada en el plan de acogida y de formación inicial de la empresa, dado el carácter especializado del puesto en el que se requiere un conocimiento importante de la normativa, del sector y de la empresa. Esta formación capacitará a la persona en las competencias técnicas necesarias para el desempeño del puesto y será evaluada a la finalización de este período de aprendizaje.
9. Durante el contrato el trabajador será evaluado en cuanto a su desempeño y a su comportamiento, que junto a la legislación laboral permitirán tomar las decisiones oportunas sobre su continuidad o desarrollo en la empresa. Los aspectos de los que se realizará un seguimiento continuo son:

BASES OFERTA PGP4/2018 INSPECTOR/A DE ITV

EDICION 00 FECHA 28/12/2018

- Competencias/Valores ITVASA
- Atención al cliente
- No conformidades o incidencias en el desempeño de las actividades o tareas indicadas en los procedimientos técnicos
- Indicador relativo al tiempo de demora por encima de la media de forma reiterada durante dos meses consecutivos
- No superación de los exámenes de conocimientos

10. Los motivos por los que los/as aspirantes pueden ser excluidos de este listado definitivo son:

- La renuncia o la no superación del período de prueba
- La no superación de la evaluación posterior a la formación inicial supondrá la finalización del contrato y la exclusión de la bolsa, ya que de dicha evaluación se concluye que la persona no ha adquirido las competencias necesarias para desempeñar adecuadamente el puesto.
- Ser considerado como no apto para el puesto por el servicio de prevención tras reconocimiento médico.
- El incumplimiento, una vez analizada la gravedad, del código de conducta y de las buenas prácticas de ITVASA.
- El despido del trabajador en cualquiera de sus modalidades o haber sido sancionado por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente.
- De forma voluntaria los integrantes de este listado pueden comunicar a ITVASA la renuncia a formar parte del mismo, así como la existencia de cualquier circunstancia que impida su contratación.

11. Puntualmente se publicará en la web de ITVASA, Canal de Empleo, el listado debidamente actualizado.

12. La pertenencia a este listado **solo permite la realización de los contratos para los que ha sido convocado este proceso**, pero no para cubrir otras necesidades que puedan acontecer en la empresa, sin la preceptiva autorización de los organismos competentes de la Administración del Principado de Asturias.

13. CONTRATACIÓN Y CONDICIONES LABORALES Y PLAN DE ACOGIDA

Los aspirantes seleccionados quedarán ligados a ITVASA por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometidos a la normativa de aplicación a ITVASA, del mismo modo quedarán sometidos a los manuales de buenas prácticas que recogen los valores y principios que guían los comportamientos de las personas en ITVASA, así como la normativa Estatal y Autonómica vigente o futura de aplicación a los empleados del sector público y de empresas de ITV, y especialmente en cuanto se refiere a compatibilidad.

Tras la acogida y formación inicial el Inspector/a en formación será evaluado con relación a las competencias del puesto indicadas en este documento y en el caso que dicha evaluación no sea superada, se procederá a finalizar el contrato establecido y a la exclusión del listado definitivo.

En el contrato a celebrar se fijará un **periodo de prueba** al que se refiere el estatuto de los trabajadores (dos meses). Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del periodo de prueba. Durante dicho periodo de prueba se apreciará si, por sus aptitudes, su integración y buen desempeño de los servicios, se confirma la selección realizada. ITVASA podrá, por el conjunto de circunstancias que concurren en los interesados, dar por finalizada la relación laboral. En ese caso, cesarán en el servicio a ITVASA, sin que conserven derecho alguno derivado del proceso de selección ni del servicio prestado durante el periodo de prueba. Superado dicho periodo de prueba, la contratación quedará confirmada en tanto en cuanto no varíen las circunstancias que dieron lugar a la necesidad de contratación.

El proceso de selección no se puede dar por finalizado hasta que se analiza y confirma que la/s persona/s contratada/s están integrada/s en ITVASA, para ello se iniciará a partir de la contratación el plan de acogida cuyos objetivos son el de planificar, facilitar y comprobar la incorporación, socialización, integración y seguimiento en ITVASA de nuevos colaboradores en la organización, esencial para el necesario trabajo en equipo que deberá realizar la persona contratada.

BASES OFERTA PGP4/2018 INSPECTOR/A DE ITV

EDICION 00 FECHA 28/12/2018

Se exigirá la realización de la **jornada de trabajo** establecida con carácter general para todos los empleados de ITVASA. Se exigirá que el horario de trabajo se adapte a las necesidades del cometido del puesto de trabajo descrito y de los centros o áreas de trabajo de ITVASA.

La condición de empleado de ITVASA es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que ITVASA no autorice, así como por incompatibilidades aplicables al propio servicio de ITV.

14. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Este proceso de selección se publica en el Canal de Empleo en la página web de ITVASA <http://www.itvasa.es/empleo/> y a través de él se puede acceder a la presente convocatoria, así como a toda la información relativa a las diferentes fases del proceso, listas admitidos y no admitidos, resoluciones, plazos de alegaciones o subsanaciones, etc.

Además, esta convocatoria se difunde a través de los siguientes medios y organismos:

- Página web Trabajastur del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias www.asturias.es/trabajastur
- Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es) con la siguiente ruta de acceso: apartado Gobierno Abierto-Transparencia-Administración-Sector público-Selección de Personal-ITVASA desde donde se enlaza a la web de la empresa y a su canal de empleo.
- Centros educativos de formación profesional con estudios medios y superiores en la rama de Automoción, tanto de Asturias como de provincias limítrofes.
- Fundaciones y organismos que fomentan la integración laboral de personas con algún tipo de discapacidad o personas en riesgo de exclusión social.

15. TRIBUNAL

Estará formado por

- **Presidente:** Doña Vanessa Jiménez Peinado - Técnico Gestión de personas de ITVASA
- **Secretario** Don Manuel José Castro Fernández - Coordinador formación técnica ITVASA
- **Vocales:** Don Pablo Guimarey Alvarez - Director Estación ITV
Doña Ana Eva Vilas Suárez - Directora de Certificaciones y acreditaciones
Doña Ana M^a Álvarez Lobato - Coordinadora administración gestión de personas
- **Vocal suplente:** Don Celestino Pérez Rodríguez - Director técnico y de operaciones

Responsabilidades:

- El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso.
- Evaluará las competencias de los aspirantes a través de los criterios indicados, siendo la puntuación mínima global para superar el proceso de 5 puntos sobre 10.
- Podrá recabar la colaboración de técnicos especializados. En este sentido podrá asesorarse por profesionales externos cualificados en procesos de selección, en concreto para la fase de entrevista y test psicotécnicos. Dicha colaboración en el caso de emplearse será comunicada previamente al inicio de estas pruebas.
- No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

ANEXO I: Herramientas de ayuda para cumplimentar la solicitud

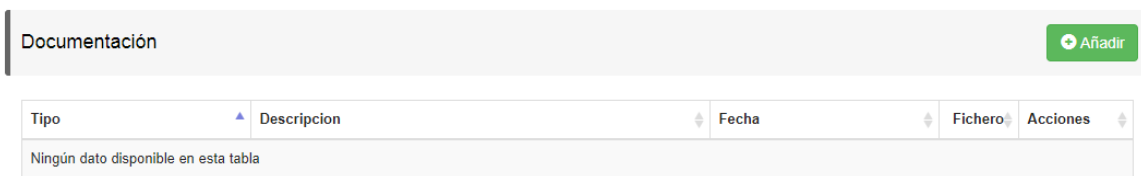
1. Cómo solicitar el documento de vida laboral

En las oficinas de la Seguridad Social ya no se entregan en mano certificados de vida laboral, hay que solicitarlos por internet o por teléfono. Hay cuatro formas en las que puede obtener el informe de vida laboral:

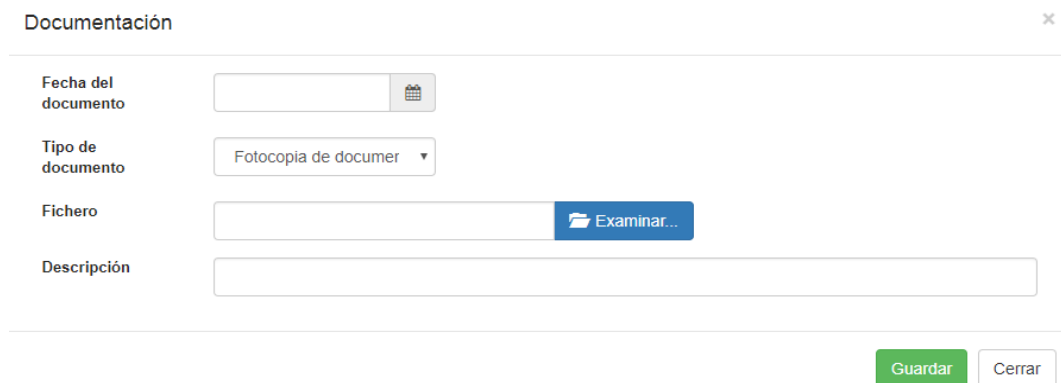
1. Descarga por INTERNET <https://sede.seg-social.gob.es/> , con usuario. El certificado llega por correo a casa
2. Solicitud del certificado por TELÉFONO 901 50 20 50. Envían el certificado a casa en una semana por correo.
3. Por INTERNET <https://sede.seg-social.gob.es/> con certificado digital. El documento se descarga online en PDF en el mismo momento, sin esperas.
4. Por INTERNET <https://sede.seg-social.gob.es/> , después de recibir un SMS de la Seguridad Social. El certificado se puede descargar en el mismo momento.

2. Ejemplo procedimiento para adjuntar documentos en la plataforma

En la solicitud o inscripción, una vez cubiertos todos los datos personales y aquellos referentes a titulaciones, formación complementaria, experiencia profesional, etc. se podrán adjuntar todos aquellos documentos requeridos de forma obligatoria en la oferta, así como otros que considere oportunos para su candidatura por valoración de méritos. Se podrán subir documentos en todos aquellos apartados donde figure la casilla **Fichero**. Esta acción se realiza simplemente pulsando sobre **+Añadir**



A continuación, se abrirá una ventana en la que se cumplimentará la fecha de expedición del documento, la descripción del mismo (de qué documento se trata) y podrá subirlo a través del botón **Examinar**. Finalmente pulse **Guardar**.



3. Ejemplo para enviar la solicitud de inscripción al proceso

Una vez que complete toda la información solicitada y adjunte la documentación oportuna, pulse "Guardar" y la propia plataforma generará la solicitud en formato PDF. Descargue esta solicitud, guárdela en su dispositivo, revise toda la información y si es correcta firmela y suba este documento a la plataforma en el lugar habilitado para ello (sombreado en rojo). Tendrá que unir todas las hojas de la solicitud en un único fichero para subir a la plataforma el conjunto de hojas, si sube una a una solo guardará la última y no habrá completado el proceso.


BASES OFERTA PGP4/2018 INSPECTOR/A DE ITV

EDICION 00 FECHA 28/12/2018

1
Guardar

Inscripción en curso

Descargue aquí el documento de la inscripción


2

Compruebe que la información mostrada en el documento es correcta. En caso contrario revise que la información del curriculum se encuentra correctamente seleccionada y vuelva a generar el documento haciendo click en el botón *Finalizar inscripción*.

IMPORTANTE: En el caso de que haya generado más de un documento de solicitud, únicamente se considerará como válido el último.

Aun no has enviado el documento

Para finalizar la inscripción, deberá de firmar el último documento de inscripción generado y enviarlo a través del siguiente formulario.

IMPORTANTE: El documento de inscripción debe de estar en formato **pdf** y contener **todas las páginas** del documento de inscripción.

3

Examinar...
Enviar

Nº inscripción: 01230

Guardar
Cerrar

4. Declaración Responsable requerida en el proceso y Autorización publicación de datos

Marque en la solicitud en la plataforma y revise que aparece y si no marque también en el formulario impreso:

- **Declaración responsable** de haber leído las bases y de cumplimiento de los requisitos generales del proceso
- **Autorización alta fichero datos** proceso selección y Publicación de datos:

Nº de registro generado	02 5-1-PGP1-2018-1-2018
Declaro haber leído las bases (DOCUMENTO PGP1/2018 PROCESO 1/2018 BASES)	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaro Cumplimiento de Requisitos Generales (DOCUMENTO PGP1/2018 PROCESO 1/2018 BASES)	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaro Cumplimiento de Requisitos Especificos (DOCUMENTO PGP1/2018 PROCESO 1/2018 BASES)	<input checked="" type="checkbox"/>
Aportación de documentación requerida: Relación de documentación subida a la plataforma	
<p>ANEXO U02.- ACEPTACION TRATAMIENTO Y ENCARGO DE TRATAMIENTO EN EL ENVIO DE CV A TRAVÉS DE PAGINA WEB</p> <p>RESPONSABLE DEL FICHERO Y DERECHOS USUARIO</p> <p style="font-size: x-small;">De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos nº 2016/679 de 27 de abril de 2016, Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. (en adelante ITVASA), informa a sus usuarios y a cualquier tercero autorizado por este que entregue sus datos de carácter personal, que se han adoptado medidas organizativas y técnicas para garantizar la privacidad de la información tratada.</p> <p style="font-size: x-small;">Ud. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y transparencia, por escrito al domicilio social: Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. con domicilio social en C/ La Lila, nº6, bajo izquierda, 33002, Oviedo indicando (ref. Datos Personales) o bien por correo electrónico enviado a protecciondatos@itvasa.es o directamente en cualquiera de nuestras instalaciones.</p> <p>FINALIDAD Y OBJETO</p> <p style="font-size: x-small;">La recogida de la información que nos facilita tiene como finalidad gestionar el o los procesos de selección de personal para ITVASA en los que el candidato desee participar previo registro en el portal www.itvasturias.com. Para ello se llevarán a cabo estudios psicométricos y de perfil. Se informará al usuario a través de comunicaciones telefónicas y/o por correo electrónico. Se incorporará su perfil a aquellas selecciones que en un futuro pudieran ser motivo de concurso.</p> <p style="font-size: x-small;">Dichos datos serán almacenados y custodiados en los sistemas de ITVASA según la legislación vigente aplicable. No está obligado a suministrar dicha información con la consecuencia de que, en ese caso, no podrá participar en el proceso de selección por el que usted estuviera interesado.</p> <p style="font-size: x-small;">Usted autoriza expresamente y queda informado que el tratamiento de esos datos se encargará a empresas o instituciones especializadas con la única finalidad anteriormente indicada, así como de conformidad con las necesidades de publicidad derivadas de la condición de ITVASA de pertenecer al sector público.</p> <p style="font-size: x-small;">Para aquellas modificaciones dentro de la política de privacidad, ITVASA informará a los candidatos en www.itvasa.es, pudiendo solicitar renovación de la autorización y/o consentimiento para el tratamiento de sus datos.</p>	